INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General

ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO LP-0003-SG-2024

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2024, siendo las 08:22 a.m., se procede a dar inicio a la Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierto del proceso identificado con la referencia **LP-0003-SG-2024**, cuyo objeto es: *"REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".*

ORDEN DEL DÍA:

1. Apertura e instalación de audiencia pública
2. Identificación de los asistentes a la audiencia pública y verificación de su capacidad.
3. Reglas de la audiencia.
4. Compromiso de integridad y lucha contra la corrupción
5. Uso de la palabra a los proponentes a las observaciones del informe publicado el 13 de noviembre de 2024.
6. Respuesta por parte de la entidad a las observaciones
7. Apertura del sobre económico
8. Evaluación de la oferta económica con el método aleatorio definido en el Pliego de Condiciones. (El método de ponderación de las propuestas se llevará a cabo con la TRM que rija al día hábil siguiente)
9. Traslado de la evaluación económica a los proponentes
10. Lectura del Orden de Elegibilidad, el cual se organizará de mayor a menor de conformidad con la sumatoria de los puntajes obtenidos.
11. Uso de la palabra a los proponentes para observaciones al orden de elegibilidad
12. Respuesta por parte de la entidad
13. Recomendación del comité evaluador a la ordenadora del gasto
14. Lectura del Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección.
15. Finalización de la Audiencia

1. Apertura e instalación de la audiencia pública.

La apertura de la audiencia pública la realizó la Secretaría General (E) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dra. ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL en la fecha y hora señalada anteriormente.

2. Identificación de los asistentes a la audiencia pública:

2.1 Por parte del Instituto se hicieron presentes:

Se procedió con la lectura e identificación de los servidores y contratistas asistentes a la audiencia, como consta en la grabación publicada.

2.2 Por parte de los interesados se hicieron presentes (de manera presencial en las instalaciones de la Entidad o de manera virtual a través del link de acceso a la audiencia, el cual fue debidamente publicado como mensaje público en el proceso - plataforma

SECOP II)

Siguiendo con el orden del día:

3. Reglas de la audiencia: Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación.

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.

4. Compromiso de integridad y lucha contra la corrupción

Con la suscripción del contrato que se derive del proceso de selección, las partes adquieren obligaciones de integridad en la función pública y de no tolerancia con la corrupción, razón por la cual, además de la connaturales al asunto, se tiene las siguientes:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna forma de halago, dádiva a ningún funcionario público en relación con el contrato que se suscribe, ni permitir que se realicen en su nombre.
2. Dar aviso a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dadiva o prerrogativa a los funcionarios públicos que intervengan en la suscripción del contrato.
3. El contratista manifiesta no incurrir en falsedad o adulteración de los documentos que acredita para la suscripción del contrato que se derive del proceso de selección.

5. Uso de la palabra a los proponentes a las observaciones del informe publicado el 13 de noviembre de 2024.

Teniendo en cuenta que el día 13 de noviembre del año en curso, la entidad procedió con la publicación del informe de evaluación como consecuencia de los subsanes y las respuestas a las observaciones presentadas, se procede a conceder el uso de la palabra a los asistentes de acuerdo con el orden de llegada de sus ofertas.

6. Respuesta por parte de la entidad a las observaciones.

Se procede con las respuestas de la entidad al informe de evaluación final, que se encuentran contenidas en el audio de la audiencia respectiva que hace parte integral de la presente acta.

7. Apertura del sobre económico

De conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.4 "DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" del Documento Base del proceso de selección que establece:

"Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 0.24	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media geométrica*
De 0.50 a 0.74	*3*	*Media aritmética baja*

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.75 a 0.99	*4*	*Menor valor*

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Nota: El detalle de las formulas se encuentra descrito en el documento base, pliego de condiciones definitivo.

8. Evaluación de la oferta económica con el método aleatorio definido en el Pliego de Condiciones.

La entidad procede a dar apertura a los sobres económicos con el propósito de realizar la evaluación económica de las ofertas, de conformidad con las reglas del Pliego de Condiciones.

9. Traslado de la evaluación económica a los proponentes

Se concede el uso de la palabra a los asistentes, para que presenten observaciones si lo consideran necesario a la evaluación económica de las ofertas.

10. Lectura del Orden de Elegibilidad

Se procede con la lectura y posterior publicación de la verificación económica del proceso con el Proponente Ubicado en el Primer Orden de elegibilidad.

11. Uso de la palabra a los proponentes para observaciones al orden de elegibilidad

Se concede el uso de la palabra a los asistentes, para que presenten observaciones si lo consideran necesario al orden de elegibilidad.

12. Repuesta por parte de la entidad

Hay / No hay manifestación, en razón a ello se da / no se da respuesta a los proponentes

13. Recomendación del comité evaluador a la ordenadora del gasto

En este estado de la audiencia, cada uno de los integrantes en el marco de su designación recomiendan a la Ordenadora del Gasto Adjudicar el proceso de selección.

14. Lectura del Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Secretaría General

La Secretaria General (E) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses procede con la adjudicación y con la Lectura del Acto Administrativo de Adjudicación N° 00179 del 18 de noviembre de 2024, cuya parte resolutiva es la siguiente:

"RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- ADJUDICACIÓN: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección por Licitación Pública identificado con la referencia No. LP-0003-SG-2024, cuyo objeto es **"REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**", al proponente No. 57 **Consorcio MABRIL 90 2023,** representado por EDILBERTO MATEUS ALVAREZ con cédula de ciudadanía 79.450.592 e integrado por las firmas GRUPO MABRIL SAS con un porcentaje de participación del 90%, identificada con NIT 901.555.888-3, representada legalmente por EDILBERTO MATEUS ALVAREZ con cédula de ciudadanía 79.450.592 y EDILBERTO MATEUS ALVAREZ con un porcentaje de participación del 10%, identificado con cédula de ciudadanía 79.450.592, por valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.292.234.542**), incluidos gastos de administración (A), imprevistos (I), Utilidad (U) e IVA sobre la utilidad y demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar, en los que deba incurrir el futuro contratista con ocasión de la suscripción y ejecución, y un plazo de cuatro (4) meses teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones y obtuvo 99,7135490 puntos de los criterios de evaluación definidos en el Pliego de Condiciones, encontrándose en el Primer Orden de Elegibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO - PUBLICACIÓN: Dar publicidad al presente acto administrativo por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICACIÓN: El presente acto administrativo se entiende notificado al proponente favorecido con la adjudicación del proceso en la Audiencia Pública de Adjudicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido primero no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024

NOTIFIQUESE, COMINIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL

Secretaria General (E)

9. Finalización de la Audiencia

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Secretaría General

Siendo las 3: 07 P.M. del 18 de noviembre de 2024, se da por terminada la presente audiencia y hace parte integral de la presente acta el audio de la respectiva audiencia, que contiene el desarrollo de la misma.

Hacen parte integral de la presente acta las grabaciones (audio y video) de la audiencia, las respuestas a las observaciones dadas en audiencia y los poderes recibidos mediante la plataforma SECOP II.